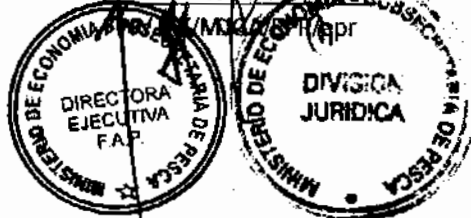


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.219 DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y RECONVERSIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010.**

VALPARAISO, 11 ENE. 2012

47

RES. EX N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Sesión N° 52, acuerdo N° 5, de fecha 16 de Abril de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 53, acuerdo N° 8, de fecha 01 de Julio de 2010, del Consejo de Administración Pesquera; en la Sesión N° 57, acuerdo N° 2 de fecha 13 de Junio de 2011, del Consejo de Administración Pesquera; en las Resoluciones Afectas N° 20 de 2010 y N° 7 de 2011, ambas de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 31 de Diciembre de 2010, N° 335 de 04 de Febrero de 2011, N° 784, de fecha 04 de Abril de 2011, N° 949, de fecha 20 de Abril de 2011, y N° 1.121, de fecha 03 de Mayo de 2011, N° 1.134, de fecha 5 de

Mayo de 2011, N° 1.548 de fecha 10 de Junio de 2011, N° 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011, N° 2.150 de fecha 11 de Agosto de 2011, N°2.299 de fecha 25 de Agosto de 2011, y N° 2219 de fecha 12 de Agosto de 2011, N° 2.473 de fecha 16 de Septiembre de 2011, y N°2.831 de fecha 28 de Octubre de 2011, todas de la Subsecretaría de Pesca; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52, de fecha 16 de Abril de 2010, mediante Acuerdo N° 5, aprobó destinar hasta la suma de \$422.500.000.- (Cuatrocientos veintidós millones quinientos mil pesos) para implementar un "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, Regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, posteriormente, mediante Acuerdo N°8 de la Sesión N° 53, de fecha 01 de Julio de 2010, el Consejo de Administración Pesquera, aprobó redestinar hasta la suma de \$150.000.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos), correspondientes a recursos sobrantes del "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y BioBío, año 2010", para aumentar el monto destinado a un "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010". Con ello, el monto total a destinar para el citado programa asciende a la suma de hasta \$572.500.000.- (Quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, con este objeto se aprobaron las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", mediante Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre de 2010, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso el día 15 de Diciembre del mismo año.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de selección de postulantes, contenidos en las referidas Bases del Programa, se conformó una nómina de beneficiarios, los cuales fueron seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 3.996, de 31 de Diciembre de 2010, y N° 335, de 04 de Febrero de 2011, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Pesca. De este modo, conforme lo establece el artículo 5° de las Bases Generales del Programa, los seleccionados debían, en su caso, asistir a un curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, para la elaboración de su respectivo plan de negocio, a fin de que previa entrega y aprobación de éste, pudieran adquirir el beneficio por la suma que en cada caso se indica en las precitadas resoluciones.

Que, con posterioridad a la dictación de las referidas resoluciones, encontrándose el Programa en etapa de preparar los expedientes con antecedentes presentados por los postulantes para la evaluación de los planes de negocio propuestos, en una nueva revisión de sus antecedentes, conforme a lo expuesto en Memorándum FAP INT. N° 13, de fecha 16 de Marzo de 2011, emitido por el Encargado del Programa, se advirtió un error en la revisión de los documentos presentados por 7 de las personas establecidas como postulantes seleccionados en virtud de las resoluciones recientemente indicadas, los cuales no cumplen con alguno de los requisitos dispuestos en el artículo 7° de las Bases Generales del Programa; razón por la cual se dio inicio al Procedimiento de invalidación parcial de las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 2010 y N°

335 de 2011, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 1.134 de 2011, de esta Subsecretaría, que a su vez incorpora nuevos beneficiarios en reemplazo de aquellos excluidos en razón del error incurrido para su establecimiento, manteniéndose el monto total de recursos asignados para la entrega de los beneficios.

Que, atendido a que las personas seleccionadas en las resoluciones antes citadas, habían asistido en caso de así requerirlo, al curso de orientación antes referido, y habían hecho entrega de los respectivos planes de negocio, el Fondo de Administración Pesquero procedió a la evaluación y aprobación de estos últimos, autorizando el pago del respectivo beneficio por la suma que en cada caso se indica, conforme lo expresado en las Resoluciones Exentas N° 784, N° 949, N° 1.121, y N° 1.548, todas del año 2011, de esta Subsecretaría, hasta la distribución total de los recursos dispuestos para la asignación de beneficios.

Que, en razón de existir aún personas que pese a cumplir todos y cada uno de los requisitos dispuestos en las Bases Generales aprobadas mediante Resolución Afecta N° 20 de 2010, no habían podido acceder al beneficio contemplado en el Programa, el Consejo de Administración Pesquero, en su Sesión N° 57 celebrada el día 13 de Junio de 2011, mediante Acuerdo N° 2, ha aprobado de manera extraordinaria, un suplemento equivalente a la suma de hasta \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), con el objeto de aumentar el presupuesto total asignado al "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley N° 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", aprobado en virtud de Resolución Afecta N° 20 de 2010, a fin de permitir la entrega del beneficio a todas aquellas personas que habiendo postulado al citado Programa, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases, no pudieron acceder al beneficio en razón del agotamiento de los recursos asignados a este.

Que, en cumplimiento de este Acuerdo de Consejo, y atendido lo dispuesto en el artículo 18° y 5° de las Bases Generales del Programa citado, era necesario proceder a la modificación de las citadas bases, con el objeto de contemplar el aumento en el presupuesto dispuesto para la asignación de beneficios, el cual ahora asciende a la suma de hasta \$872.500.000.- (Ochocientos setenta y dos millones quinientos mil pesos). Esto se materializó en Resolución Afecta N° 7 de fecha 5 de Julio 2011, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso, con fecha 12 de Julio de 2011. Asimismo, y en razón de esta nueva asignación de recursos al Programa, se fija nueva nómina de beneficiarios en Resolución Exenta N° 2.032 de fecha 26 de Julio de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en razón de existir beneficiarios a los cuales, habiéndoseles hecho entrega de su beneficio en virtud de Resoluciones Exentas N° 949 de fecha y N° 1.121 del presente año, ambas de esta Subsecretaría, no han podido llevar a cabo su plan de negocio debido a distintas situaciones manifestadas al Fondo de Administración Pesquero, por la cual han señalado su intención de cambiar su actual plan de negocio por otro, manifestación que han hecho dentro del plazo establecido para rendir cuenta de los fondos que les han sido cedidos, se autorizó esta modificación en virtud de las Resoluciones Exentas N° 2.150 de fecha 11 de Agosto de 2011 y N°2.299 de fecha 25 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, atendido a la existencia de personas seleccionadas de acuerdo a la citada Resolución Exenta N° 2.032 de 2011, de esta Subsecretaría, que en conformidad al 5° de las Bases Generales del Programa, han asistido, en su caso, al curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero de acuerdo a las Bases Generales del Programa, y han hecho entrega de su respectivo plan de negocio, en forma conjunta con una minuta de inversión de los fondos a percibir en virtud del citado Programa, siendo aprobado este por el Fondo de Administración Pesquero, fue necesario autorizar la entrega de los respectivos beneficios, lo cual se concretó mediante las Resoluciones Exentas N°2.219 de fecha 12 de Agosto de 2011, N° 2.473 de fecha 16 de Septiembre de 2011, y N°2.831 de fecha 28 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en el Resolutivo N°1 puesto N°15 de la recién citada Resolución Exenta N°2.219 de 2011, de esta Subsecretaría, figura don Juan Salazar Salazar, R.U.T. 8.911.776-3, quien ha sido establecido como beneficiario del pago de la suma de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos). En razón de ello, y con fecha 31 de Agosto de 2011, ha llegado al Fondo de Administración Pesquero carta del Sr. Salazar manifestando el requerimiento de cambiar su plan de negocios, el cual ha sido aprobado por el Resolutivo N° 2 puesto N°15 de la referida Resolución Exenta N°2.219 de 2011, de esta Subsecretaría, y consiste en la implementación de una "Maquina de Locomoción Colectiva". En dicha misiva señala que no ha podido implementar tal plan de negocios en razón de que el Banco no aprobó el préstamo solicitado por él, y que cubriría la diferencia en el precio de compra de la maquina citada, cuyo monto asciende a la suma de \$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos). Atendido ello, ha presentado al Fondo de Administración Pesquero un nuevo plan de negocio, el cual se denomina "Fletes" y consiste en la compra de una camioneta para realizar fletes, señalando que este nuevo plan acarrearía para él menos endeudamiento, y le sería más fácil de implementar en razón de tener conocimientos en el rubro.

Que, ya revisados por el Fondo de Administración Pesquero todos los antecedentes señalados y presentados por el Sr. Salazar en razón de su solicitud de implementar el nuevo plan de negocios denominado "Fletes", se ha considerado procedente el cambio de su antiguo plan de negocios por este, y su implementación, atendido a que este nuevo plan es conforme a los fines del citado Programa, siendo estos la empleabilidad y la reconversión laboral de los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, esto a través del emprendimiento de nuevos proyectos o el fortalecimiento de uno actual, y a que dicho requerimiento ha sido presentado en forma previa a la entrega de los recursos aprobados a este beneficiario, los cuales aún no le han sido entregados, por lo cual la aprobación de este nuevo plan de negocios permitirá la implementación de estos recursos, y una inversión eficiente y eficaz de ellos por el beneficiario, en el marco del Programa.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, y conforme a lo prescrito en el artículo 1º inciso 3º de nuestra Carta Fundamental, al artículo 3º, 5º inciso 1º de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, y a los principios conclusivo, de economía procedimental, inexcusabilidad, igualdad, objetividad y no discriminación, los cuales rigen el procedimiento administrativo, y en razón de los artículos 17 letra e), al artículo 41 inciso 5º, 61º, todos artículos pertenecientes a la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en conformidad a la Resolución Nº 759 del año 2003, de Contraloría General de la República, y en adecuado cumplimiento de los cometidos legales para el Fondo de Administración Pesquero, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura; se ha estimado procedente modificar por esta Subsecretaría, la Resolución Exenta Nº 2.219 de 2011, de esta Subsecretaría, en razón de acceder a la solicitud de cambio de plan de negocio y minuta de inversión del beneficiario anteriormente citado, para que este beneficiario pueda invertir los fondos a él aprobados y que aún no le han sido entregados, en razón de ser beneficiario del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", lo cual requiere ser establecido por el correspondiente acto administrativo.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2.219, de fecha 12 de Agosto de 2011 de esta Subsecretaría, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

a) Reemplácese en el Resolutivo N° 2 el plan de negocio del beneficiario N°15 por el siguiente:


N°	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE PROYECTO
15	8.911.776	3	SALAZAR SALAZAR	JUAN	FLETES

2.- **DÉJASE CONSTANCIA** que el beneficiario Sr. Juan Salazar Salazar, citado en el Resolutivo anterior, una vez aprobada la presente resolución, deberá presentar ante el Fondo de Administración Pesquero una Declaración Jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio, esto en forma previa a la entrega de los fondos aprobados por la Resolución Exenta N°2.219 de 2011, de esta Subsecretaría, y en conformidad con ella.

3.- **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N°2.219 de 2011, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

4.- **REMÍTASE** copia al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
PABLO GALILEA CARRILLO  
Subsecretario de Pesca